

<p>RESOL. N° 0181 USHUAIA, 04-03-99</p> <p>ARTICULO 1°- AUTORIZAR la transferencia de los fondos destinados para la realización de la Obra "Ampliación Comedor Escuela Polivalente de Arte" de la Cuenta Corriente N° 20115/03 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Ushuaia, denominada "PACTO FEDERAL EDUCATIVO", a la Caja de Ahorros Común N° 33951/05 denominada "Centro Polivalente de Arte Plan Social Educativo", por un monto total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 99.960,00), tomando como fundamento lo expuesto en los considerandos.</p> <p>ARTICULO 2°- Transferir a la Unidad Ejecutora Local, la responsabilidad contable, administrativa, de seguimiento control y rendición ante la Unidad Coordinadora Provincial del Pacto Federal Educativo, conforme a lo establecido en el Instructivo Vigente, emanado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.</p> <p>ARTICULO 3°- La presente erogación se encuentra contemplada en los fondos transferidos por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación a la Cuenta Corriente N° 20115/03 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Ushuaia, denominada "PACTO FEDERAL EDUCATIVO".</p> <p>ARTICULO 4°- Efectuar las rendiciones correspondientes a los fondos no reintegrables ante el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.</p> <p>ARTICULO 5°- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.</p> <p style="text-align: right;">ALVAREZ</p>	<p>Medio, de acuerdo al detalle de Horas Cátedra VACANTES LEY 427 que figura en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, que forman parte integrante de la presente, a partir del 8 de marzo de 1999, por los motivos expuestos en el exordio.</p> <p>ARTICULO 2°- Proceder a la reubicación y designación de docentes en los Espacios Curriculares vacantes producidos por la implementación del Tercer Ciclo de la EGB, según lo establecido por el Anexo II de la Resolución M.E.yC. N° 0099/99.</p> <p>ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.</p> <p>ARTICULO 4°- Comunicar a la Dirección de EGB3 y Polimodal, a la Coordinación Provincial de Recursos Humanos, a la Dirección General Administrativo Financiera, a la Dirección Técnico Operativo y de Relaciones Laborales, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.</p> <p style="text-align: right;">ALVAREZ</p>
<p>RESOL. N° 0182 USHUAIA, 04-03-99</p> <p>ARTICULO 1°- Destacar en Comisión de Servicios a la ciudad de Río Grande a la Coordinadora General, Arquitecta Mónica Miriam CHENLO; a la Titular de la Apoyatura Administrativa, Srta. Hebe Patricia REYNA y al Coordinador del Area Contable, Sr. Héctor Hugo CARIAC de la Unidad Coordinadora Provincial del Pacto Federal Educativo, los días 11 y 12 de Marzo del corriente, tomando como fundamento lo expuesto en el exordio.</p> <p>ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de dos (2) días de viáticos a favor de los Agentes mencionados en el Artículo anterior.</p> <p>ARTICULO 3°- El gasto que demande la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación a la Cuenta Corriente N° 20115/03 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Ushuaia, denominada "PACTO FEDERAL EDUCATIVO".</p> <p>ARTICULO 4°- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables ante el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.</p> <p>ARTICULO 5°- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.</p> <p style="text-align: right;">ALVAREZ</p>	<p>RESOL. N° 0186 USHUAIA, 04-03-99</p> <p>ARTICULO 1°- Autorizar la transferencia de fondos al Instituto Salesiano de Estudios Superiores por la ejecución del 2° Módulo del trayecto denominado de "Sujeto del Aprendizaje/Organización y Gestión Educativa" Competencias Docentes para la Capacitación" correspondiente al Circuito "D", que se dictará en la ciudad de Río Grande, con fechas que van del 19 de febrero al 13 de marzo del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.</p> <p>ARTICULO 2°- El costo total de la presente asciende a PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 1.485,75), y se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación a la Cuenta Corriente N° 20110/08 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ushuaia, denominada "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACION DOCENTE CONTINUA".</p> <p>ARTICULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan a los fondos no reintegrables ante el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.</p> <p>ARTICULO 4°- De forma.</p> <p style="text-align: right;">ALVAREZ</p>
<p>RESOL. N° 0183 USHUAIA, 04-03-99</p> <p>ARTICULO 1°- Ampliar a partir del presente Ciclo Lectivo la Planta Funcional de la Escuela Provincial de Comercio N° 1, de la ciudad de Río Grande otorgando cargos y horas cátedra VACANTE LEY 427, que figura en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.</p> <p>ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.</p> <p>ARTICULO 3°- Comunicar a la Dirección de EGB3 y Polimodal, a la Coordinación Provincial de Recursos Humanos, a la Dirección General Administrativo Financiera, a la Dirección Técnico Operativo y de Relaciones Laborales, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.</p> <p style="text-align: right;">ALVAREZ</p>	<p>RESOL. N° 0187 USHUAIA, 04-03-99</p> <p>ARTICULO 1°- Declarar de Interés Educativo y Cultural las Actividades Educativas organizadas en el marco de la XXV Exposición Feria Internacional de Buenos Aires - El Libro del Autor al Lector, que se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires, según el cronograma detallado en el Anexo I que forma parte de la presente.</p> <p>ARTICULO 2°- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.</p> <p style="text-align: right;">ALVAREZ</p>
<p>RESOL. N° 0184 USHUAIA, 04-03-99</p> <p>ARTICULO 1°- Ampliar a partir del presente Ciclo Lectivo las Plantas Funcionales de los Establecimientos de Nivel Medio, de acuerdo al detalle de Horas Cátedra VACANTE LEY 427 que figura en los ANEXOS I, II, III, IV, V y VI, que forman parte integrante de la presente.</p> <p>ARTICULO 2°- Proceder debido a la falta de matrícula, al cierre de divisiones solicitadas por las instituciones.</p> <p>ARTICULO 3°- Contemplar lo establecido en el Capítulo IX, Artículo 20 de la Ley 14.473 en cuanto a que las Asignaturas que sean suprimidas por cierre de divisiones y que estén asignadas a docentes Titulares y que por tal motivo queden en disponibilidad, serán con goce de haberes hasta tanto se proceda a darle nuevo destino, con intervención de la respectiva Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, que tendrá en cuenta su título de especialidad docente o técnico-profesional y en el turno en que se desempeñen.</p> <p>ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.</p> <p>ARTICULO 5°- Comunicar a la Dirección de EGB3 y Polimodal, a la Coordinación Provincial de Recursos Humanos, a la Dirección General Administrativo Financiera, a la Dirección Técnico Operativo y de Relaciones Laborales, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.</p> <p style="text-align: right;">ALVAREZ</p>	<p>RESOL. N° 0188 USHUAIA, 04-03-99</p> <p>ARTICULO 1°- Autorizar el dictado del Curso de Capacitación en Educación Tecnológica para los docentes de E.G.B. 3, Circuito C. Primer módulo de 40 horas reloj de un trayecto de 160 horas reloj, destinado a docentes, que se desempeñan en establecimientos tanto de gestión estatal como de gestión privada, de la ciudad de Ushuaia del 02 al 05 de Marzo del corriente año, por los motivos expresados en el exordio.</p> <p>ARTICULO 2°- Justificar las inasistencias en que incurrieran los docentes que participen del curso, a los cuales no se les afectará su remuneración habitual.</p> <p>ARTICULO 3°- Comunicar a la Supervisión General, a la Dirección de Capacitación Docente y a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.</p> <p style="text-align: right;">ALVAREZ</p>
<p>RESOL. N° 0185 USHUAIA, 04-03-99</p> <p>ARTICULO 1°- Ampliar las Plantas Funcionales de los Establecimientos de Nivel</p>	<p>RESOL. N° 0189 USHUAIA, 04-03-99</p> <p>ARTICULO 1°- Autorizar la liberación de fondos necesarios para cubrir el pago de los honorarios del Sr. Juan Carlos GIGLIOTTI, D.N.I. 13.436.702, Administrador de la REFEPEC, de la Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua, correspondiente al mes de enero 1999, por los motivos expresados en el exordio.</p> <p>ARTICULO 2°- El costo de la presente asciende a la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) y se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación a la Cuenta Corriente N° 20110/08 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ushuaia, denominada "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACION DOCENTE CONTINUA".</p> <p>ARTICULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan a los fondos no reintegrables ante el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.</p> <p>ARTICULO 4°- Comunicar a la Dirección de Capacitación Docente y a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.</p> <p style="text-align: right;">ALVAREZ</p>
	<p>RESOL. N° 0190 USHUAIA, 04-03-99</p> <p>ARTICULO 1°- Autorizar la liberación de fondos necesarios para cubrir el pago de los honorarios de la Profesora Mónica Graciela GARAYOA, L.C. N° 6.021.027. Responsable de los Institutos de Formación Docente y miembro del equipo de Evaluación de Proyectos Institucionales de la Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua, por un total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) correspondiente al mes de febrero del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.</p>